



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado Interno No. 59902

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia de fecha del veintidós (22) de Julio de dos mil veinte (2020)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por *Superintendencia De Notariado Y Registro* contra la *Sala Laboral Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Cartagena* radicado único No. **110010205000202000608-00**, **DISPUSO: PRIMERO: NEGAR** la acción de tutela impetrada. **SEGUNDO: EXHORTAR** a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena para que, en atención a las facultades que le han sido otorgadas legalmente y conforme a la organización interna del despacho, estudie la viabilidad de desatar lo más pronto posible la segunda instancia. **TERCERO: NOTIFICAR** a los interesados en la forma prevista en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. **CUARTO: REMITIR** el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, si esta decisión no fuere impugnada.

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada sentencia al señor LEWIZ CARABALLO TORRE y demás intervinientes dentro del proceso de fuero sindical de radicado No. 13001310500520150047101, quienes pueden verse afectada en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web

<http://www.cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificaciones-laboral-2020/>
de la Corte Suprema de Justicia el 31 de Julio de 2020 a las 8:00 a.m.

Vence: El 31 de Julio de 2020 a las 5:00 p.m.

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria Sala de Casación Laboral